

Capitalización del Paro. Cómo se hace y cuándo se puede solicitar



Para capitalizar el paro es necesario presentar un proyecto económico mínimamente elaborado y así dar forma tanto a nivel económico, como fiscal como organizativo al negocio.

Es importantísimo saber que se debe pedir la capitalización del paro siempre antes de darse de alta como autónomo.

Qué requisitos son necesarios para tener derecho al pago único de la prestación

Lo primero y más importante es poder tener derecho al paro o desempleo y para ello es imprescindible tener el paro reconocido. **Por tanto, en resumen, deberemos tener reconocida una prestación por desempleo del nivel contributivo.**

Para poder capitalizar deberemos al menos tener pendiente de percibir 3 meses de prestación en la fecha de la solicitud. Si fuera menos no tendríamos derecho capitalizar por lo que aconsejaríamos esperar a formalizar el proyecto una vez agotada la prestación por desempleo.

No haber obtenido reconocimiento de un pago único de una prestación por desempleo, en

cualquiera de sus modalidades, en los 4 años anteriores.

De iniciar la actividad en una sociedad laboral o cooperativa, ha de serlo **como socio trabajador o trabajo de carácter estable**, en ningún caso temporal.

No haber iniciado la actividad antes de la fecha en que se presenta la solicitud.

No haber compatibilizado la prestación por desempleo y el ser autónomo en los 24 meses anteriores.

En el caso de entrar en sociedad una creada en los 12 meses anteriores, no podrá ser una entidad con la que se haya tenido una relación laboral o se haya tenido con alguna empresa del mismo grupo.

¿Para qué se puede pedir el pago único del Paro o Capitalización?

1. El inicio de una actividad como trabajador autónomo.
2. La incorporación a una cooperativa, existente o de nueva creación, como socio trabajador o de trabajo de carácter estable.
3. La constitución de una sociedad laboral o la incorporación a una ya existente, como socio trabajador o de trabajo de carácter estable.
4. La creación de una entidad

mercantil de nueva constitución (por ejemplo una SL) o incorporarse a una que se haya creado en los 12 meses anteriores, si se va a tener el control de la misma.

Así mismo, se podría solicitar el **pago único para financiar la inversión de un proyecto de autoempleo.** Desde el pasado 10 de octubre de 2015 se podrá solicitar el 100% de la prestación por desempleo que quede pendiente de cobrar.

- Los gastos que se financian con el pago único hay que justificarlos luego documentalmente con facturas, contratos, etc. Por tanto, hay que gastarse con la inversión inicial todo el dinero recibido.

- También se pueden pagar con este pago único las cargas tributarias y tasas necesarias para el inicio de la actividad y utilizar hasta el 15% del pago único para contratar servicios de asesoramiento, formación e información si bien sería conveniente reflejarlo claramente en el proyecto presentado.

Desde Octubre de 2015 también se ha facilitado la incorporación a sociedades. En concreto la prestación por desempleo podrá utilizarse para **constituir o incorporarse a una sociedad bajo varios supuestos.**



FRANQUICIA LIDER ESPECIALIZADA EN
COMPRA VENTA DE EMPRESAS Y TRASPASO
DE NEGOCIOS.

**COBRAMOS POR ÉXITO DE LA
OPERACIÓN NUNCA ANTES**

**Buscamos profesionales para abrir
nuestra Franquicia en BADALONA**

**COMPRE Y VENDA AL MEJOR PRECIO
DE FORMA RÁPIDA Y EFICAZ**

C/ Padilla, 260 Tda. 2 - 08025 Barcelona | Telf. 93 015 37 72 | www.serviciosdac.com
www.lacentraldelnegocio.com | info@lacentraldelnegocio.com